



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 181 /2018

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2018.-

VISTO. La Consulta N° 38.593, año 2018, caratulada: “COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA S/ CONTRATACIÓN DIRECTA DE MAQUINA RETROEXCAVADORA (NOTA S/ N° ”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 13) en Dictamen N° 189/18 y al Contador Fiscal a fs. 14) mediante Dictamen N° 352/18 C.F.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.

Por ello y conforme lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el

TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiendo cumplirse con los recaudos expuestos por el Contador Fiscal, previo a la continuidad de la contratación de la referencia.

Los responsables de la Municipalidad de Gualjaina hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente contratación

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese y cumplido archívese.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES